

ANUNCIO

Dña. Raquel María Alors Reifs, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de Alcaldía número 2022/00004216 de 11 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la providencia de Alcaldía por la que ha sido incoado el expediente GEX 2022/9392, para la selección y posterior contratación laboral temporal de 2 **trabajadores dentro de la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del empleo menores de 45 años", de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, para cubrir dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, por un período de seis meses, a media jornada (3h 45min diarios), al amparo del contenido de la resolución definitiva de la Excma. Diputación Provincial de fecha 14 de junio de 2022.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/00003615, de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada por la Comisión de Selección, en sesión celebrada con fecha 04 de noviembre de 2022, a favor de **Dña. Ana María Hamer Flores**, con DNI número *****2222**** y **Dña. María José Liébana Moreno**, con DNI número *****5642****, **como AUXILIARES ADMINISTRATIVAS** dentro de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA** por un período de seis meses, a media jornada (3h 45min diarios), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionados en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo cualquiera de los candidatos, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto SEGUNDO del Acta de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Comisión Técnica de Selección, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Considerando que no se han presentado alegaciones, por las personas interesadas, en el plazo otorgado al efecto.

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención "Cualtis", los informes de reconocimiento médico preceptivo y previo a la contratación de **Dña. Ana María Hamer Flores**, y **Dña. María José Liébana Moreno**, obrante en el expediente de referencia.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar las presentes contrataciones como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Proceder a las contrataciones de **Dña. Ana María Hamer Flores**, con DNI número *****2222**** y **Dña. María José Liébana Moreno**, con DNI número *****5642****, **como AUXILIARES ADMINISTRATIVAS** dentro de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS”, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA** por un período de seis meses, a media jornada (3h 45min diarios), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionados en el presente proceso selectivo, con las mayores puntuaciones, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo alguna de las candidatas, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del siguiente punto hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

TERCERO.- Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia a su puesto de trabajo, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
CANO RINCON, AGUSTINA MARIA	***5851**	6,30
MIRANDA HERMAN, CARMEN DIANA	***9492**	5,30
ALGABA RODRIGUEZ, CARMEN	***4108**	4,50
RODRIGUEZ MENDEZ, ANA	***9755**	4,205
GAVILAN GOMEZ, RAFAEL	***1888**	2,30
JIMENEZ LOPEZ, MARIA DEL VALLE	***5881**	1,20
FERNANDEZ HOMBRAO, MARIA JOSEFA	***5778**	1,20
PASTRAMA, ROXANA ANGELICA	***0482**	0

CUARTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

En La Carlota ,

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dña Raquel María Alors Reifs .(Resolución 2022/00004159, de 4 de noviembre),

Por el Secretario Acctal. (Resolución 2022/2823, de 29/07/2022) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0BAB 8396 EAC2 2C2C 46F3



0BAB8396EAC22C2C46F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcaldesa en Funciones (Res- 4159/2022, de 4 de noviembre) ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

LA ALCALDESA EN FUNCIONES
(Resolución 2022/00004159, de 4 de noviembre)
Raquel María Alors Reifs

(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0BAB 8396 EAC2 2C2C 46F3



0BAB8396EAC22C2C46F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcaldesa en Funciones (Res- 4159/2022, de 4 de noviembre) ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11-11-2022